

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

No- 58-- 2019

Nosotros, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad,
ca, del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento
Único de Identidad número,
, y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra JAIME OSWALDO CHAVARRIA MURILLO, de años de edad,
, del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número
y con Número de Identificación Tributaria

, quien en lo sucesivo se denominara "**El Contratista**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para brindar atención en Piscina Olímpica del Estadio Jorge el Mágico Gonzalez, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga a prestar sus servicios como técnico del Programa natación Escolar . **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de enero a marzo del año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Piscina Olimpica del Estadio Jorge El Magico Gonzalez. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de labores será flexible de lunes a viernes **QUINTA - .MONTO CONTRACTUAL** El monto del presente contrato es de UN MIL DOSCIENTOS **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE

PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante TRES cuotas de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución.

SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar la contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio

OCTAVA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Cifrado Presupuestario 2019-0501-3-02-04-21-1-54. **NOVENA: VIGENCIA DEL**

CONTRATO: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de ENERO de dos mil diecinueve

DECIMA: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

JAIIME OSWALDO CHATARRIA MUEILLO

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las once horas del dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve

Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte,

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quién es de años de edad

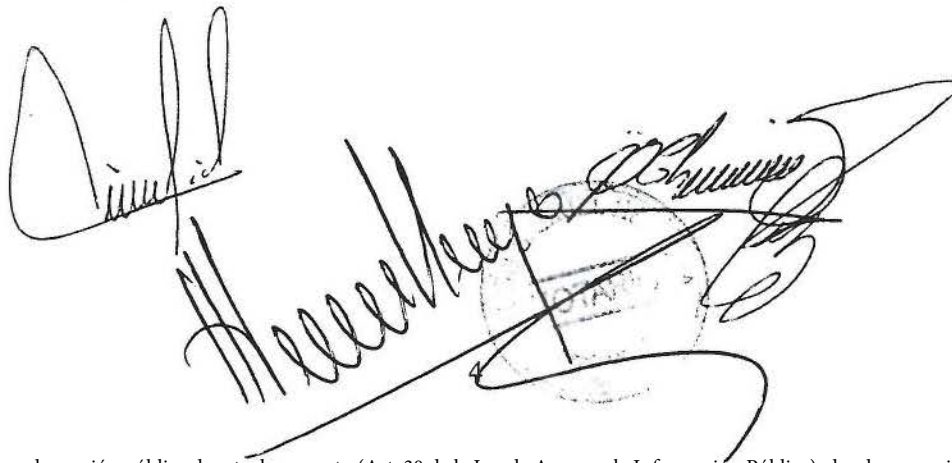
del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifíco por

medio de su Documento Único de Identidad número,

y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, JAIME OSWALDO CHAVARRIA MURILLO, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de ; a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número . Y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga a prestar sus servicios como Técnico del Programa Natación Escolar **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de enero a marzo del

año dos mil diecinueve. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Piscina Olímpica del Estadio Jorge El Magico Gonzalez. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada será flexible de lunes a viernes **QUINTA - .MONTA CONTRACTUAL** El monto del presente contrato es de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES, pagará al Contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) **SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante TRES cuotas de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar la contratista a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del contratista con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Cifrado Presupuestario 2019-0501-3-02-04-21-1-54. **NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir de enero de dos mil diecinueve **DECIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is on the left, another is in the center, and a third is on the right. A circular stamp is partially visible in the center, overlapping the signatures. The stamp contains some text, but it is mostly obscured by the ink.